

En la villa de Calas para a vein yeynca dias del mes  
de junio de mille y quinientos y noventa y nueve  
stando en la sala de la yndia en Jamien de la los dhos  
senores de la yndia y Jamien de la dha villa, y de mag  
oficiales del conejo Pvosigiendo la dicha eleuion  
mandaron senombre y elijan a lealdez y regidores  
y otros oficiales del dho. co mo se a xido de costumbre  
de senombrear Por vn año sabiendo de san juan de  
junio que guberna de mille y seis y en los la qual ele  
cion se hicieron en la forma siguiente //

Alcalde: Diego fernandez Pintero alcalde ordinario nonbre  
Por alcalde ordinario a su mandado taluo cardenas  
quien es persona en quien concuerden las calidades de de  
recho necesarias // y an don j. alcalde ordinario  
y los demas oficiales del dho. vnani mes y confor  
me de lo que se nonbra Por tal alcalde  
dicho joan de mon taluo nombrado Por el dho. di.  
fernandez Pintero //

alcalde andong. alcalde ordinario nonbre por alcalde  
ordinario a her nando marim quien es persona en  
quien concuerden las calidades de necesarias al  
qual siendo necesario sea bona y fia //

di. fernandez Pintero alcalde ordinario dijo  
que nonbra por tal alcalde ordinario al dho  
herdo marim //

andong que her gines tanerme y herdo de la yndia  
dijo que nonbra por tal alcalde ordinario al dho  
herdo marim //

diego marim regidor dijo que nonbra al dho  
herdo marim su her mano por alcalde por nooir  
contra la provision de su mag. en contra el  
mandamiento del s. r don no. //

al dho. regidor mayor no driguperos y gines ma  
vin jurados de lo que se nonbra por tal al  
calde al dho herdo marim //

Regidores

andon sanchez regidor nonbre por regidor a. al.  
fernandez de aldonea de moya y los bonos y fioren  
forma y los demas oficiales del dho. le nonbraron por  
tal regidor //

